



**DESIGNA FUNCIONARIOS/AS QUE INDICA
COMO SUJETOS PASIVOS, DE
CONFORMIDAD A LA LEY N°20.730, QUE
REGULA EL LOBBY Y OTRAS MATERIAS.**

Santiago, **jueves, 11 de abril de 2024**

RESOLUCION EXENTA N° 00879/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 8.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el Decreto Supremo N°71, de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado; el Título II de la Ley N° 21.080 que crea la Dirección General de Promoción de Exportaciones; el Decreto Supremo N°21 de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución de la Dirección General de Promoción de Exportaciones N° 00562/2024 de 11 de marzo de 2024; el Instructivo N° E444887/2024 de la Contraloría General de la República; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°20.730 regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los Órganos del Estado.

2. Que el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N°20.730 establece que el jefe superior del Servicio respectivo individualizará a las personas que en razón de su función o cargo tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la mencionada Ley, que corresponden a los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

3.- Que, mediante resolución exenta N°00614/2024 de 15 de marzo de 2024, de este Servicio, se modificó la estructura orgánica de ProChile, creando en el Departamento Dirección de Marketing y Eventos el Subdepartamento "Unidad Ejecutora para Expo Osaka". Asimismo, con fecha 20 de marzo del año en curso se comunicó el nombramiento de la Comisionada General de Chile para la Exposición Universal Osaka 2025.



4.- Que, atendidas las instrucciones emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° E444887/2024, de fecha 29 de enero de 2024, sobre aspectos de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, se ha estimado conveniente ampliar la nómina de funcionarios de este Servicio que serán considerados sujetos pasivos de Lobby o Gestión de intereses particulares en razón de su función o cargo que desempeñan incorporando a los funcionarios/as que desempeñaran el cargo de Jefe/a de la Unidad Ejecutora para Expo Osaka y de Comisionada General de Chile para la Exposición Universal Osaka 2025.

RESUELVO

I.- DESÍGNASE en calidad de Sujetos Pasivos, conforme lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la Ley N°20.730 al personal que desempeñen las siguientes funciones en la Dirección General de Promoción de Exportaciones:

- Comisionada General de Chile para la Exposición Universal Osaka 2025.
- Jefatura Unidad Ejecutora para Expo Osaka o quienes lo/ la subroguen

II.- NOTIFIQUESE la presente resolución al personal que desempeña las funciones señaladas en el numeral anterior. Cúmplase por el Departamento de Participación Ciudadana y Transparencia

III.- PUBLIQUESE esta resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N°20.285.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



**PAULINA VALDERRAMA
ARAVENA
DIRECTOR GENERAL (S)
ProChile**

PVA/MSM

2



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=23382366&has>